



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Referencia: Exp. 267/2019

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Certificado acuerdo pleno 03/04/2019

Fecha de iniciación: 06/03/2019

D^a EVA M^a GOMEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALBARRACÍN (TERUEL)

CERTIFICO

Que el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019, aprobó con el voto favorable de siete de los ocho Concejales asistentes de los nueve que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“7º.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE, EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACION DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO, MODALIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL.

Indica el Sr. Alcalde que hasta ahora el servicio de gestión del tanatorio presta desde el año 2012 por la empresa FUNERARIA AMANTES, SL en virtud de contrato de gestión del servicio público cuyo periodo de explotación ha concluido lo que hace necesaria una nueva licitación para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Antes de continuar con el asunto manifiesta el Sr. Alcalde en fecha 20/03/2019 (nº 412 de entrada en el Registro General de la Corporación) presenta escrito informando que concurre causa abstención en intervenir en el expediente de licitación para adjudicación de la contratación de gestión de servicio público, por tener interés personal en el procedimiento puesto que actualmente desempeña cargo de representante de la empresa FUNERARIA AMANTES, SL en la zona de Albarracín, siendo esta circunstancia motivo de abstención. Consecuentemente se va a abstener en el debate y votación de este punto del orden del día.

La celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la prestación del servicio debido a la finalización del contrato anterior y la necesidad de mantener la continuidad del servicio público de titularidad municipal entendiéndose que se trata de un servicio bastante necesario en la localidad al tener una población con una media de edad avanzada y careciendo este Ayuntamiento de personal suficiente para la prestación directa del servicio. Los servicios funerarios se encuentran dentro de las competencias municipales propias



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

que pueden asumirlos Ayuntamientos en los términos del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión servicio		
Objeto del contrato: Gestión del servicio público de Tanatorio Municipal		
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 98371000-4 Servicios Funerarios		
Duración: Diez años a contar desde la formalización del contrato		
Prórrogas: Una prórroga de diez años sin que la duración total del contrato, incluidas prorrogas, pueda exceder de veinte años		
Canon anual: 700,00 € /cada anualidad	IVA 21%:147,00 €/ anualidad	Canon total: 847,00 €/anuales
Valor estimado del contrato(prorrogas incluidas): 14.000,00 €		IVA 21%: 2.940,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:16.940,00 €		

Vistos informe de Secretaría en cuanto al procedimiento a seguir e informe de Intervención para determinar el órgano de contratación ambos de fecha 21/03/2019.

A la vista de las características y del importe del contrato no encontramos ante un contrato de concesión de servicios tal como ha reconocido la jurisprudencia comunitaria y más recientemente Informe 13/2018, de 30 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando el artículo 145.3 e) de la LCSP, los contratos relativos a concesión de servicios se adjudicaran en todo caso mediante la aplicación de más de un criterio.

El procedimiento abierto y la determinación de varios criterios de valoración se justifican en base a lo dispuesto en los artículos 131 y 146.3 LCSP para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, atendiendo a los criterios que se establecen en este pliego, sin atender exclusivamente al precio más alto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 146 LCSP.



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Visto Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares incorporado al expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 3 de abril de 2019, aprobado por con el voto favorable de todos los grupos municipales (PAR, PP, PSOE y CHA) que aplicando el sistema de voto ponderado representan el 100% de los votos, se somete a votación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Inicio expediente para gestión de servicio público del tanatorio municipal en Albarracín (Teruel).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para gestión de servicio público, modalidad concesión administrativa, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del tanatorio municipal en Albarracín (Teruel), convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir la licitación en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	7
Abstenciones:	1 (D. Raúl Jiménez Domingo)
Votos en contra:	0"



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Y para que así conste y surta efectos en su expediente de razón sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 ROFRJEL se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Albarracín a 17 de abril de 2019.

V. ° B. ° EL ALCALDE. Fdo. Raúl Jiménez Domingo.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M^a Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE